

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-19541/19					
No. DE FOLIO: 05023004001201950930	0502300400120195093000471		FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D.F. a 23 de Septiembre de 2019		
AUTORIZACIÓN PARA IMP	ORTACIÓN DE SUSTA	NCIAS Y MAT	ERIALES TÓXIC	OS O PELIGROSOS	
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reg Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetale Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y R cuya Importación y exportación está sujeta a Re Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sicuya Importación y Exportación está sujeta a Fidisposiciones aplicables, se expide la presente	glamento en Materia de R es y Sustancias y Materiale ecursos Naturales vigente gulación por parte de las D ustancias Tóxicas vigente Regulación por parte de la	Registros, Autoria es Tóxicos o Peli e; el Acuerdo que Dependencias que ; el Acuerdo que a Secretaría de	zaciones de Importa grosos vigente; 29 f e Establece la Clasii e integran la Comisi e Establece la Clasif Medio Ambiente y F	ación y Exportación y Certificados de racción I, X, XII y XIV del Reglamento ficación y Codificación de Mercancías ón Intersecretarial para el Control del icación y Codificación de Mercancías Recursos Naturales vigente; y demás	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TAKASAGO DE MEXICO SA DE CV 16 DE SEPTIEMBRE, 98 LOS REYES, TLALNEPANTLA DE BAZ 54075, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNI TEL. 53904606 CORREO ELECT. iortiz@takasago.com	DOS MEXICANOS)				
R.F.C. ó C.U.R.P.		VIGENCIA INICIAL		VIGENCIA FINAL	
TME800519PQ9		23 de Septiembre de 2019 23 de Septiembre de 2020			
OMBRE COMERCIAL sulfuro de dimetilo		NÚMERO CAS Sulfuro de dimetilo. CAS 75-18-3			
CONCENTRACIÓN EN (%) >=99.00	COMPONENTES ******			CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III MODERADAMENTE TOXICO	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		EST	ESTADO FÍSICO	
100	Kilogramo			Líquido	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN			FRA	CCIÓN ARANCELARIA	
FORMULACIÓN				29309028	
OBSERVACIONES N/A					
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA		ADUANA DE ENTRADA		
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		TOLUCA, AEROPUERTO, COLOMBIA, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO		

Director de Riesgo y Proyectos

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR. 710/0001034 de fecha 01 de febrero de 2019.

O0zXm0X+ywKbYG4UxXX00tfi6U7s/5sp5ZqzpG9QZJG4M11WaeWTWSbIDk6w0Hnsti1+0/kr27/Ut++h4T3J8Tu/PB4rdLmvyfNcZrO67u6ES/5utiqxjsbWp2iTpgoOl7zU+T6kK+lWAGJR9TGRjUDYqXFhnzJriCKHydWC2DOvrqqPM9SOP1aaGbSxTefT+EH/qggK7YBKxgZ//qV807HmXnG4j4OllVRVUAte71Mxsbqge+U3zcGCKbcgtuWFCzaG0MWEHPThom1M1FDEt3OC/xrFZ8Uu0SmOxVAsN6CauxzMYjsed7y88moMQRaJr9lOGOgDt1/ucnj/oUX9ig==

PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES

PRLC/PRLC/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220194006000419